



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PARTICIPANTES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad AOI00106600167. "SUPERVISIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE"	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	054
Denominación de la Contratación:	REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS UNIDADES TERRITORIALES AREQUIPA, HUÁNUCO-PASCO, UCAYALI, JUNÍN, APURÍMAC Y AMAZONAS.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio a contratar tiene como finalidad realizar la supervisión al cumplimiento de los lineamientos y procedimientos establecidos y asistencia técnica a las unidades territoriales Arequipa, Huánuco-Pasco, Ucayali, Junín, Apurímac y Amazonas en relación a la gestión del bienestar del participante en las actividades de intervención inmediata y/o proyectos de inversión, a fin de garantizar la generación de los empleos temporales programados por el Programa.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El servicio a contratar brindará supervisión y asistencia técnica sobre los procesos de gestión del bienestar de los participantes a las unidades territoriales Arequipa, Huánuco-Pasco, Ucayali, Junín, Apurímac y Amazonas previo, durante y después de las intervenciones financiadas por el Programa.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
El servicio está orientado a realizar la supervisión y asistencia técnica a las intervenciones en lo que respecta a la gestión del bienestar de los participantes de las unidades territoriales Arequipa, Huánuco-Pasco, Ucayali, Junín, Apurímac y Amazonas de acuerdo al/los proceso/s que corresponde, lo cual abarca las siguientes actividades: 3.1 Coordinar y realizar capacitaciones dirigidas a las Unidades Territoriales respecto a las fichas vinculadas al seguimiento del bienestar del participante. 3.2 Realizar el seguimiento a la programación de capacitaciones realizadas por las unidades territoriales Arequipa, Huánuco-Pasco, Ucayali, Junín, Apurímac y Amazonas a los organismos ejecutores.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.3 Realizar asistencia técnica y/o seguimiento a las unidades territoriales (Arequipa, Huánuco-Pasco, Ucayali, Junín, Apurímac y Amazonas) en los procesos de selección de participantes (PSP) y/o ejecución de las convocatorias para el financiamiento de AII y/o proyectos de inversión que realice el Programa.

3.4 Realizar seguimiento a la aplicación y/o registro de fichas de seguimiento, encuestas de satisfacción, fichas vinculadas a la gestión de participantes con discapacidad (PCD) y/o grupos vulnerables, entrega de constancias de participación a participantes, conformación y reporte de acciones de la veeduría social según corresponda, conforme a los procedimientos establecidos por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes en las Unidades Territoriales (Arequipa, Huánuco-Pasco, Ucayali, Junín, Apurímac y Amazonas.)

3.5 Realizar comisiones de servicios a las unidades territoriales del Programa y/o organismos proponentes y/o ejecutores, según requerimiento de la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, para realizar la visita in situ a las actividades de intervención inmediata (AII) y/o proyectos de inversión y/o brindar asistencia presencial y/o verificar el cumplimiento del acervo documentario y/o difundir los beneficios del empleo temporal.

3.6 Proyectar diversos documentos (Informes, memorándums, cartas, etc.) que sean necesarios en el marco de las actividades desarrolladas y/o que sean solicitados por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida con la Unidad Funcional de Gestión de Participantes a través de los medios establecidos por la Oficina (One Drive, entre otros).

Solo ante casos fortuitos y fuerza mayor como medidas de inmovilización social obligatoria, paros, desastres naturales, entre otros debidamente sustentado, las visitas podrán ser reprogramadas o no ejecutadas, lo que deberá ser solicitado por el locador y aprobado por la Unidad Funcional de Gestión de participantes vía correo electrónico. En el caso que la Unidad considera pertinente la reprogramación o asignación de UT para visita de campo deberá comunicar al locador de manera oportuna.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Título profesional en las carreras de Administración, Ingeniería Industrial, Sociología y/o geografía.
- Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica no menor a un (01) año en el sector público y/o privado desempeñando las funciones de Coordinación y/o Monitoreo y/o Supervisión y/o Asistencia y/o Capacitación y/o Asesoramiento y/o Seguimiento.
- Experiencia profesional específica no menor a seis (06) meses en el sector público desempeñando las funciones de Coordinación y/o Monitoreo y/o Supervisión y/o Asistencia y/o Capacitación y/o Asesoramiento y/o Seguimiento a órganos y/o unidades desconcentradas.
- Con conocimiento en ofimática acreditado con certificado y/o constancia y/o con declaración jurada.
- Con conocimiento en oratoria y/o pedagogía y/o herramientas para capacitadores acreditado con constancia y/o certificado.
- Diplomado y/o especialización en Gerencia y/o Gestión.
- Con RNP vigente.
- Tener RUC (activo y habido).
- Declaración Jurada de contar con equipo de protección personal (EPP'S) mínimo para efectuar visitas de seguimiento.
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone con cámara fotográfica y GPS para la toma de fotos georreferenciadas para el desarrollo del servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V.	REGLAMENTOS SANITARIAS (De corresponder)	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O								
	No aplica.												
VI.	SEGUROS (De Correspondiente)												
	No aplica.												
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)												
	No aplica.												
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN												
	<p>LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.</p> <p>PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los ochenta y cinco (85) días calendario, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.</p>												
IX.	ENTREGABLES												
	El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:												
	<table border="1"><thead><tr><th>Nº de Entregable</th><th>Plazo Máximo de Ejecución del Servicio</th></tr></thead><tbody><tr><td>Primer producto / entregable</td><td>Hasta los veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.</td></tr><tr><td>Segundo producto / entregable</td><td>Hasta los cincuenta y cinco (55) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.</td></tr><tr><td>Tercer producto / entregable</td><td>Hasta los ochenta y cinco (85) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.</td></tr></tbody></table>	Nº de Entregable	Plazo Máximo de Ejecución del Servicio	Primer producto / entregable	Hasta los veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.	Segundo producto / entregable	Hasta los cincuenta y cinco (55) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.	Tercer producto / entregable	Hasta los ochenta y cinco (85) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.				
Nº de Entregable	Plazo Máximo de Ejecución del Servicio												
Primer producto / entregable	Hasta los veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.												
Segundo producto / entregable	Hasta los cincuenta y cinco (55) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.												
Tercer producto / entregable	Hasta los ochenta y cinco (85) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.												
	<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.• La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.• Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.												
X.	CONFORMIDAD												
	La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Participantes o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.												
	Cabe indicar que, para efectos de pago, la Unidad Funcional de Gestión de Participantes podrá mantener en custodia los productos o entregables presentados por el(la) contratista, el mismo que será detallado en el documento de conformidad utilizado en el												



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Programa (Anexo N° 12).

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales que se cancelarán después de efectuada la entrega de los productos/entregables y de acuerdo a la conformidad emitida por el área usuaria.
XII. GARANTIAS (De corresponder)
No aplica.
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none">▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTO POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)
Asimismo, el Programa asumirá los gastos de comisión de servicios que se requieran durante la ejecución de las prestaciones.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)
El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
Efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo a las disposiciones de la Directiva vigente. En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la Directiva, se procederá a realizar las acciones correspondientes.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u></p> <p>F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

NO APLICA

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO APLICA

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

NO APLICA

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por: